

5.9

Presidencia Municipal
PMPVR 5/N/2016

Se solicita su aprobación
para lo que se indica.



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 46300

01(522) 32 32500 / 1786 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a las facultades otorgadas a éste Máximo Órgano de Gobierno por los arábigos 89 de la Ley Agraria, 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 196 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se sirvan aprobar **EL NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA** respecto a la enajenación que pretende hacer el ciudadano Isidro Ibañez Robles, respecto de la fracción "A", resultante de la subdivisión de la parcela número 182 Z1 P/1 del Ejido del Colesio.

Agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE JUNIO DE 2016

ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo
Elaboró _____ (FDJRR)





La Desembocada, Municipio de Puerto Vallarta Jalisco a 4 de Enero de 2016

CEDULA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO AL TANTO

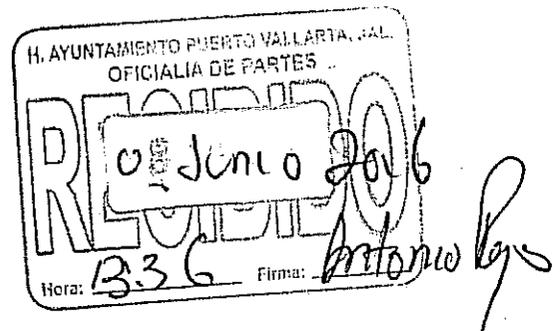
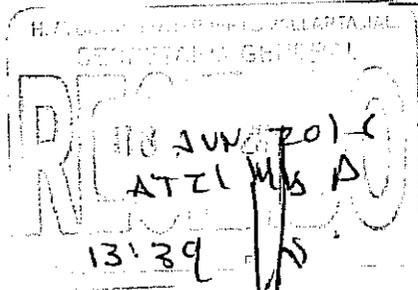
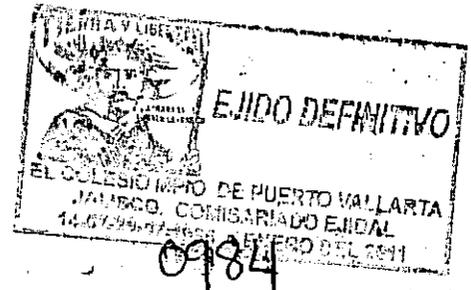
Se hace del conocimiento de la esposa y los hijos del Ejidatario **ISIDRO IBAÑEZ ROBLES**, así como de los ejidatarios, los avocindados, al Núcleo de la población Ejidal de El Colesio, a las personas que hayan trabajado por mas de un año en la parcela que abajo se señala y en cumplimiento al artículo 89 de la Ley Agraria, al Gobierno del Estado de Jalisco y al Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, que dicho Ejidatario pretende enajenar:

FRACCION "A", RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA PARCELA NUMERO 182 Z1 P/1 DEL EJIDO EL COLESIO UBICADO EN AVENIDA RIO MASCOTA SIN NUMERO, LA DESEMBOCADA Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al que le corresponde una superficie aproximada 10,999.430 M2 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS).

Sobre la cual ha asumido el DOMINIO PLENO, lo anterior hace de su conocimiento para que quien pretenda hacer valer el DERECHO DEL TANTO, que les otorga el artículo 84 de la Ley Agraria y el DERECHO DE PREFERENCIA, que les otorga el artículo 89 de dicho ordenamiento, a los Gobiernos de los Estados y a los Municipios; deberán hacerlo dentro de los próximos 30 días naturales, contados a partir de la fecha de esta Notificación.

ATENTAMENTE
TIERRA Y LIBERTAD
EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE





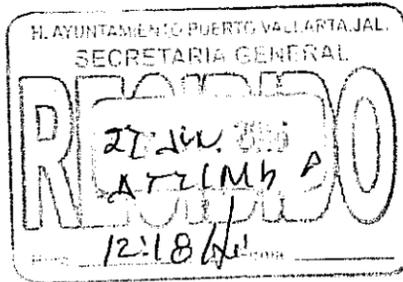
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia 4123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)2232500 / 1783 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



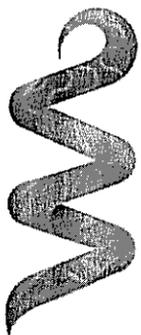
Dependencia: Dirección de
Planeación Urbana y Ecología
Oficio: 3190/2016
Asunto: Resp. Oficio SGPVR/728/2016

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General
Presente.

Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al oficio citado al rubro superior derecho, en el cual solicita se informe si en la parcela número 182 Z1 P/1 del Ejido El Colesio, cuyo predio se encuentra ubicado en Avenida Río Mascota sin número, en la localidad de la Desembocada de este municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, forma parte de algún proyecto de interés público que deba ejecutarse conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Plan Distrital u otra disposición de carácter general.

Al respecto me permito informarle que se realizó búsqueda en los archivos electrónicos con los que cuenta esta dirección a mi cargo, derivado de esta búsqueda se desprende que no se localizó registro alguno de la parcela 182 Z1 P/1 del Ejido El Colesio, sin embargo y de acuerdo a las colindancias de esta parcela, si se tiene el registro de la parcela 181 Z1 P/1 del Ejido El Colesio, tal y como se aprecia en el plano que acompaño al presente para mejor proveer, en el cual se aprecia que no se tiene contemplado proyecto alguno a ejecutarse que afecte el polígono que comprende la superficie de la parcela 182 Z1 P/1 del Ejido El Colesio, ubicada en el poblado de la Desembocada de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin otro particular me es grato quedar de usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



JMMR/Gsg/cagr

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, Junio 23 del 2016


M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez
El C. Director De Planeación Urbana y Ecología.

